



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Prendario
Radicado: 731244089001-2019-00066
Demandante: Chevyplan
Demandado: Carlos Fernando Espinosa y Otro

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, se dispone **DENEGAR** la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, visible a folio 73 del expediente, debido a que conforme se observa en el poder obrante a folio 1 del expediente, el apoderado judicial de la parte demandante, no tiene facultad para recibir; además de ello con la solicitud de terminación, no se acreditó el pago de las costas procesales, conforme lo exige para tal efecto el artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ